

Por tratarse de una modificación aislada de un PDSU, en la que no se modifican ordenanzas, resulta innecesario el cumplimiento del apartado e). Con respecto a los otros documentos, se ha aportado memoria justificativa de la propuesta de modificación, y plano topográfico a escala 1:5.000 del núcleo de Molinos.

Con fecha 24 de febrero de 2015 se presenta 1 ejemplar de documentación técnica subsanando los reparos advertidos por el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel considerándose completa la misma y ajustada a lo dispuesto en la normativa urbanística aplicable.

3.- Sobre el contenido.

La propuesta realizada supone la inclusión de una parcela de propiedad privada y el tramo inicial de un camino de bajada a los huertos (actualmente suelo no urbanizable) en la delimitación del suelo urbano del municipio de Molinos, basada en la existencia de los servicios urbanísticos necesarios para poder dar por cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2009, y en consecuencia acreditar la condición de suelo urbano de los terrenos.

Se ha comprobado en la visita efectuada al ámbito de la modificación que los terrenos son colindantes con la Calle Pilas, y que en ésta existen los servicios urbanísticos mínimos, por lo que se puede concluir que los terrenos tienen la condición de urbanos, y por tanto, debe ser reconocida esta circunstancia en el PDSU.

Por otra parte, se ha constatado que las condiciones de uso y volumen reflejadas en el documento técnico son las establecidas en las Ordenanzas del PDSU (y su modificación nº 1) para la zona denominada Áreas de Expansión.

Igualmente, se han emitido en sentido favorable los informes solicitados tanto al INAGA como a la Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, detallados anteriormente.

En consecuencia, no se encuentra inconveniente técnico para la aprobación de la presente modificación, teniendo también en cuenta que no se modifican las condiciones de uso y volumen relativas a la zona de Ordenanza a la que pertenece el ámbito, denominada Área de Expansión.

No obstante, resulta evidente que la modificación del PDSU se realiza a instancia de parte, porque existen otros terrenos colindantes con la parcela en cuestión que poseen idénticas características para ser considerados urbanos y, en el caso de una parcela, ya están edificados hace algún tiempo, como se puede apreciar en la fotografía suministrada por el SITAR, que data de 2009.

Realizada la comprobación de los límites del suelo urbano actualmente vigentes con las edificaciones existentes en la periferia que aparecen en las fotografías aéreas del núcleo, se llega a la conclusión de que existen varias parcelas ya edificadas que cuentan con acceso rodado y los servicios urbanísticos básicos, por lo que se considera necesario recomendar al Ayuntamiento de Molinos la iniciación de los trámites para la redacción y aprobación de una nueva Delimitación de Suelo Urbano (o un Plan General en su caso) que recoja la realidad urbanística y ordene adecuadamente los suelos urbanos y no urbanizables del municipio. En este sentido conviene señalar que ya se produjo a comienzos de año una convocatoria de subvenciones de la Dirección General de Urbanismo para la redacción de delimitaciones de suelo urbano y planes generales, y que es de prever que se repita la convocatoria en futuros ejercicios.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de Aragón, sección de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/2014, de 17 de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón .

Teruel, a 2 de marzo de 2015.- La Secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel: Ruth Cárdenas Carpi, (ilegible).

Núm. 62.829

Departamento de Economía y Empleo

RESOLUCIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 2015 DEL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Y PUBLICACION DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL AÑO 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales definitivas del año 2013 (Código de Convenio 4400023501181), suscrita el día 18 de enero de 2015, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica; de la Asociación Empresarial Provincial de Fontanería Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines; de la Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones; de la Asociación

Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la provincia y de la Confederación Empresarial Turolense, y de otra por representantes de los sindicatos U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores,

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA del 28 de septiembre de 2010),

El Director del Servicio Provincial de Economía y Empleo

A C U E R D A:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Teruel.

Teruel, 25 de febrero de 2015.- EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y EMPLEO, Fdo.: Francisco Melero Crespo.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL, PARA EL AÑO 2.012 – 2.013, celebrada en Teruel, el día 18 de enero del 2015.

En Teruel, siendo las 12:00 horas, del día 18 de enero del 2015, se reúnen en la sede de la CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE, sita en la Plaza de la Catedral nº 9, 1ª, las personas que se relacionan seguidamente, en representación de las organizaciones empresariales y sindicales que asimismo se especifican:

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. Julián Lafuente Pérez (Asociación Empresarial Provincial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines, ATEFONCA)

D. Manuel Marin Villarroja (Asociación Empresarial de Instaladores Eléctricos y Telecomunicaciones de Teruel, AEIET)

D. Juan José Ríos Marin (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel, ASTRACTE)

Dña. Xenia Chocos Núñez (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel, ASTRACTE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

D. Andres Tobajas Galve (Asesor.- Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

Dña. Mª Teresa Pérez Hinojosa (Confederación Empresarial Turolense, CEOE TERUEL)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.).

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

Dª. Ana María Maícas Argente

POR COMISIONES OBRERAS.(CC.OO.).

D. Santiago Cañas Moreno

D. Jesús A. Puche González

La reunión tiene por objeto efectuar conforme a lo establecido en el artículo 21, la revisión salarial del año 2013, del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora constata, que según el II Acuerdo Nacional de Negociación, no cabe revisión salarial para el año 2013, por lo que las Tablas Salariales Provisionales de 2013 pasan a consolidarse como Tablas Salariales Definitivas 2013.

Por todo ello, y tras las oportunas deliberaciones, la Comisión Negociadora,

ACUERDA:

1º.- Consolidar las Tablas provisionales 2013 como Tablas Definitivas 2013.. Las tablas salariales que se adjuntan como Anexo I son las definitivas de 2013.

5º.- La Comisión Negociadora del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, faculta a Dª. Ana María Maícas Argente provista de Documento Nacional de Identidad número 18.433.880-R , representante de la Federación de Metal, Construcción y Afines de U.G.T – Teruel, para que presente este acuerdo en la Subdirección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, conforme a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, los miembros de la Comisión Negociadora antes referidos, firman este Acta cuando son las 12:30 horas del lugar y día arriba indicados.- Representación Sindical.- Representación Empresarial.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA
SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ANEXO II
TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.013

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2013 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	DEFINITIVAS 2013
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	33,48 euros
Especialista	34,27 euros
Mozo de Almacén	34,27 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	36,78 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	35,78 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	34,56 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.059,76 euros
Almacenero	1.047,42 euros
Pesador	1.020,06 euros
Vigilante	1.003,20 euros
Encargado Vigilante	1.076,59 euros
Ordenanza	996,96 euros
Telefonista	1.007,76 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.092,45 euros
Chofer de camión	1.102,63 euros
Chofer de grúas móviles	1.102,63 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.102,63 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.059,61 euros
Ayudante	1.056,46 euros
Mozo	1.004,03 euros

Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.393,22 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.209,65 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.137,76 euros
Auxiliar Administrativo	1.050,71 euros
Cajero	1.108,35 euros
Viajante	1.108,35 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.686,74 euros
Titulado Grado Medio	1.625,62 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.185,16 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.385,65 euros
Maestro de Taller	1.229,33 euros
Encargado	1.126,92 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.338,09 euros
Topógrafo	1.338,09 euros
Ayudante de Topógrafo	1.209,65 euros
Ayudante de Delineante	1.209,65 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.428,23 euros
Analista	1.185,16 euros
Auxiliar Analista	1.050,71 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.338,09 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.081,62 euros
FORMACION MENOR 18 AÑOS	
FORMACION MAYOR 18 AÑOS	23,42 euros
PLUS ASISTENCIA	
PLUS TRANSPORTE	2,29 euros
COMPENSACIÓN	1,37 euros
MEDIA DIETA	16,69 euros
DIETA COMPLETA	38,95 euros
HORA EXTRAORDINARIA	12,81 euros

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 62.812

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo nº 33/15-B por la Procuradora D./D^a ANA ELISA LACERAS MENDO, en nombre y representación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A., frente al art. 4 de la Ordenanza Fiscal del AYUNTAMIENTO DE MEZQUITA DE JARQUE reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, BOP de Teruel nº 242, de 19-12-14.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 24-2-15 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Zaragoza, a veinticuatro de Febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial, D^{ña}. MARIA PURIFICACIÓN MARTÍN MONTAÑES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 62.961

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 8/2015 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2015, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 9.177.390,29 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2015.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

A) PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

C) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

TERUEL, 11 de Marzo de 2015.- La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.- El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.